

BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVELLES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y

seis.
 Jurisdicción de D. N. S. Consejo de Indias
 Dizeir a Lopez de p. con Ciu. en p. alen-
 mo hlo a los cinco y cinco Venos a Indiam
 y medio p. cinco Casas. e Casos, de a per-
 cido, y Maguila del Almirante con Venos e la
 del Terello a p. y medio p. q. de Indias
 con Ciu. con d. h. de Comercio. y permancion
 p. a mansioner el Buen Ven. de la Republica de
 vicino en la Perra a los Ven. e Indias, y
 de a q. lo da a p. y medio a May
 de a q. lo da a p. y medio a May
 Ciu. de p. de el N. de Agudo en las. e Indias
 cinco Venos el sub. q. tiene p. de a p.
 m. p. de a p. de a p. de a p. de a p.
 producido al descompeno de los Obis. y Casos
 q. tiene p. de a p. de a p. de a p. de a p.
 q. con termin. e con p. de a p. de a p. de a p.
 Casa Ven. de la Indias e p. de a p. de a p.
 e con Ciu. p. q. p. h. p. de a p. de a p.
 Cirado Impune

